



**ACUERDO VOTACIÓN ELECTRÓNICA NO. SIPINNA/05/VE/2022**

**ACUERDO SIPINNA/05/VE/2022 POR EL QUE SE APRUEBAN CUATRO INFORMES DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y III, 125, primer párrafo y 130, fracción XII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 19, fracción VIII, de su Reglamento; trigésimo primero, fracción IV y trigésimo tercero, fracción V de los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo, así como del artículo 11, fracciones II y VI, del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, tuvo a bien estimar las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), tiene entre sus objetivos los de reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, invisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (el SIPINNA), a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados.

**SEGUNDA.** Que conforme a lo señalado por el artículo 125 del citado ordenamiento legal, para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se creó el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, como la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.



**ACUERDO VOTACIÓN ELECTRÓNICA NO. SIPINNA/05/VE/2022**

**TERCERA.** Que en su artículo 130, la LGDNNA crea la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, encargado de ejercer la coordinación operativa de dicho Sistema, la cual tiene entre sus atribuciones la de informar cada cuatro meses al SIPINNA y a su Presidente, sobre sus actividades.

**CUARTA.** Que el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral, señala en su artículo 11, fracción II, como atribución del Pleno del Sistema Nacional de Protección Integral, aprobar los informes de actividades de la Secretaría Ejecutiva.

**QUINTA.** Que el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en fecha 07 de julio de 2021 aprobó mediante el Acuerdo SIPINNA/02/2021 el Informe de Actividades de la Secretaría Ejecutiva, del periodo correspondiente del 1 de diciembre del 2020 al 31 de marzo de 2021.

**SEXTA.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 y 36, del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, de manera excepcional podrá solicitar a los integrantes del Sistema, su voto electrónico en aquellos asuntos que sean de urgente atención o por imposibilidad de reunir a las y los integrantes para la celebración de una sesión. Asimismo, señala que las personas integrantes del Sistema podrán deliberar o votar a través de herramientas de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos disponibles para todas las personas integrantes del sistema. Para ello, levantará la constancia respectiva del resultado de los asuntos que sean votados.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

**A C U E R D O SIPINNA/05/VE/2022**

**PRIMERO.** Se aprueban los siguientes Informes de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes:





**ACUERDO VOTACIÓN ELECTRÓNICA NO. SIPINNA/05/VE/2022**

- I. Informe de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, correspondiente al periodo del 1 de abril al 31 de julio de 2021.
- II. Informe de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes correspondiente al periodo del 1 agosto a 30 noviembre 2021.
- III. Informe de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, correspondiente al periodo del 1 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022.
- IV. Informe de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, correspondiente al periodo del 1 de abril al 31 de julio de 2022.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para que realice las acciones necesarias para su difusión.

Leído que fue el presente **ACUERDO**, en la Ciudad de México, a 21 de septiembre dos mil veintidós.

---

**LIC. MARÍA CONSTANZA TORT SAN ROMÁN**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA**  
**NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

